

## DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE PARA TRÁMITES DE AFORE EN SUCURSAL<sup>1</sup>



### Como Titular de la Cuenta Individual, deberás presentar:

- Identificación oficial vigente<sup>2</sup> como:
  - Credencial para votar emitida por el INE
  - Pasaporte
  - Matricula consular

Como **Beneficiario**, deberás presentar:

- Identificación Oficial vigente<sup>2</sup> de la persona que inicie el trámite
- Acta de defunción del titular de la Cuenta Individual
- Cualquiera de los siguientes documentos que acredite su calidad de beneficiario (resolución de pensión, acta de matrimonio, su acta de nacimiento, laudo que declare la calidad de beneficiario o documento que acredite el concubinato)
- Además de la Identificación Oficial del titular arriba señalada, deberás presentar los documentos para cada trámite

**Importante: Si no cuentas con Expediente de Identificación<sup>3</sup>, requerimos que proporciones la siguiente información y documentación para conformarlo o actualizarlo:**

- Documento probatorio emitido por el IMSS, ISSSTE o por la misma Afore Inbursa (Hoja rosa, credencial ADIMSS o ISSSTE, carnet de citas, Resolución / Concesión de pensión, Reporte de semanas de cotización, certificación de saldos, Estado de Cuenta original con Folio)

- Comprobante de domicilio<sup>4</sup>, con una antigüedad no mayor a tres meses a su fecha de emisión y podrían ser:
  - Suministro de energía eléctrica
  - Estados de Cuenta por servicios de telefonía o gas
  - Derechos por suministro de agua
  - Impuesto predial
  - Estados de Cuenta bancarios o de tiendas departamentales
  - Constancia de Situación Fiscal del Trabajador
- Nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP), NSS (en caso de cotizar al IMSS), fecha de nacimiento, género, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), domicilio particular, datos de contacto (teléfono de contacto fijo y/o celular y correo electrónico en caso de contar con él), ocupación, actividad económica, nivel de estudios, datos del (de los) beneficiario(s), en su caso, considerando por lo menos nombre completo, parentesco, CURP y porcentaje que se asigna a cada beneficiario, los cuales invariablemente deberán sumar el 100%
- Se te tomará una fotografía
- Se te realizará tu Enrolamiento Biométrico (solo en caso del titular)
- Y por último se registrará en tu Expediente de Identificación tu Firma Biométrica y Firma Manuscrita Digital<sup>5</sup> y en su caso la Firma Electrónica SAR

**A continuación, te indicamos la documentación que deberás presentar en Afore Inbursa, de acuerdo al trámite que desees realizar:**

### 1 Retiro por Titular de la Cuenta Individual IMSS e ISSSTE

#### Titular de la Cuenta Individual

- Resolución o negativa de pensión emitida por el IMSS o ISSSTE<sup>6</sup>
- Cuenta Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) a 18 posiciones para el pago correspondiente

**En caso de ser el Beneficiario el que inicie el trámite, deberá entregar:**

- Acta de defunción del Titular de la Cuenta Individual
- Cuenta Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) a 18 posiciones para el pago correspondiente
- Resolución o negativa de pensión emitida por el IMSS o ISSSTE, a favor del (de los) Beneficiario(s) y cualquier documento de la lista siguiente, según su parentesco con el Titular de la Cuenta Individual:
  - Viudo(a): Acta de matrimonio certificada
  - Concubino(a): Acreditar la relación de concubinato
  - Ascendiente: Acta de nacimiento del trabajador fallecido
  - Hijo(a): Acta de nacimiento en caso de que los huérfanos<sup>7</sup> sean mayores de edad deberán presentar su propia cuenta CLABE



### 2 Ayuda para Gastos de Matrimonio, para trabajadores que cotizan al IMSS

- Acta de matrimonio
- Cuenta Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) a 18 posiciones para el pago correspondiente
- Afore Inbursa gestionará el trámite ante el IMSS para obtener el certificado del derecho al Retiro Parcial por Ayuda para Gastos de Matrimonio
- Pre-solicitud de Retiro Parcial por Ayuda para Gastos de Matrimonio generada en el portal AforeWeb (<https://www.aforeweb.com>) para obtener la Clave Única de Servicio o bien, acudir directamente a cualquiera de nuestras sucursales para que el agente de servicio lo auxilie en la presentación de la solicitud<sup>8</sup>



### 3 Retiro parcial por Desempleo IMSS e ISSSTE

- Cuenta Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) a 18 posiciones para el pago correspondiente
- Pre-Solicitud de disposición de recursos por Retiro Parcial por Desempleo generada en el portal AforeWeb
- Certificado de Desempleo, en caso de trabajadores que cotizan al ISSSTE<sup>9</sup>

## 4 Plan Privado de Pensión

### En caso de trabajadores afiliados al IMSS

- Original del Anexo "A" emitido por la empresa en la cual hubiese laborado el trabajador
- Credencial de Empleado (jubilado) de la empresa que emitió el anexo "A", y
- Recibos de nómina (en caso de no contar con credencial de empleado)
- Cuenta Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) a 18 posiciones para el pago correspondiente

### En caso de trabajadores afiliados al ISSSTE

- Original del Anexo "E" emitido por la dependencia en la que hubiese laborado el trabajador
- Cuenta Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) a 18 posiciones para el pago correspondiente



## 5 Recuperación de Recursos SAR92 (recuperación de ICEFAS)

### En caso de trabajadores afiliados al IMSS, deberán presentar al menos dos de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento
- Constancia de inscripción en el RFC
- Cualquier documento expedido por el IMSS donde aparezca el nombre completo del titular de la Cuenta Individual y su NSS
- Formularios SAR-02, SAR-03, SAR-04, estado de cuenta o cualquier documento emitido por el banco que administró la Cuenta Individual SAR 92 (si tuviste varios patrones en esta etapa, presenta un comprobante por cada patrón)<sup>10</sup>
- Reporte de semanas de cotización

### En caso de trabajadores afiliados al ISSSTE

- Acta de nacimiento
- Estado de cuenta o algún comprobante que acredite tu registro en Afore Inbursa
- Documento emitido por el banco que administró tu(s) cuenta(s) en las fechas antes mencionadas (estado de cuenta o comprobante de aportaciones) o bien, talones de pago y hoja única de servicios de las dependencias para las que haya laborado
- Estado de cuenta bancario a tu nombre con número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)<sup>11</sup>

**En caso de ser el Beneficiario el que inicie el trámite de Recuperación de Recursos SAR92, deberá proporcionar además de la documentación requerida para el Titular de la Cuenta Individual** deberá presentar una Identificación Oficial vigente<sup>2</sup> y Acta de Defunción del titular de la Cuenta Individual

## 6 Separación de Cuentas Individuales

### En caso de trabajadores afiliados al IMSS

- Formato de certificación de la regularización de datos personales del asegurado y constancia que contenga el detalle de los registros patronales expedidos por el IMSS
- Documento con el que acredite la titularidad de los recursos de la Cuenta Individual que correspondan (copia) (opcional)
- Cuestionario IMSS-INFONAVIT (proporcionado en la sucursal por el agente de servicios)
- Solicitud de regularización de probable homonimia (proporcionada en la sucursal por el agente de servicios)
- Constancia de inscripción en el RFC
- En caso de trabajadores que cuenten con recursos de SAR 92 (ICEFAS) se deberá de presentar documento emitido por el banco que administró su(s) cuenta(s) en las fechas antes mencionadas (estado de cuenta o comprobante de aportaciones) o bien, talones de pago y hoja única de servicios de las dependencias para las que haya laborado
- CURP
- Acta de nacimiento
- Comprobante de domicilio<sup>4</sup>

### En caso de trabajadores afiliados al ISSSTE

- Documento con el que acredite la titularidad de los recursos de la Cuenta Individual, que podrá ser cualquiera de los siguientes: comprobantes de pago de las dependencias o entidades para las que hubiere laborado, comprobante de aportaciones, siempre que en este se identifiquen los datos de la dependencia o entidad que realizó la aportación a favor del trabajador, hoja de servicios, o formato publicado en el Diario Oficial de la Federación utilizado para ejercer el derecho a optar por el régimen que establece el artículo Décimo Transitorio de la Ley del ISSSTE o por la acreditación de los Bonos de Pensión

### En caso de ser el Beneficiario el que inicie el trámite de separación de Cuentas<sup>12</sup> Individuales, adicional a la documentación que antecede en el presente numeral, deberá entregar:

- Acta de defunción del trabajador titular de la cuenta invasora, o en su caso, de la cuenta invadida (copia certificada)
- Identificación oficial del (de los) Beneficiario(s)
- Resolución, Concesión de Pensión, Laudo que declare la calidad de beneficiario o documento que acredite el concubinato
- Acta de Nacimiento del beneficiario
- CURP del beneficiario

## 7 Unificación de Cuenta Individuales

### En caso de trabajadores afiliados al IMSS

- Formato de Certificación de regularización de datos personales del asegurado emitido por el IMSS

Nota. Para este tipo de trámite la sucursal solo te apoyará a realizar el seguimiento de la unificación de tu cuenta.



## 8 Unificación Mixta

En caso de estar cotizando o haber cotizado para el IMSS e ISSSTE, podrás solicitar la Unificación de tus Cuentas Individuales presentando el documento que acredite que cotizaste tanto para el IMSS como para el ISSSTE.

### Titular de la Cuenta Individual

- CURP
- RFC (opcional)
- Comprobante de domicilio (opcional)
- Documento probatorio (Estado de cuenta de PEIS o Afore Involucrada) (obligatorio)

### En caso de beneficiario, deberá de presentar:

- Documento probatorio (Juicio Sucesorio, Designación de beneficiarios, Acta de Matrimonio o Acta de Nacimiento del beneficiario)
- CURP del beneficiario
- Acta de defunción del titular
- Documento que acredite a la persona como beneficiario: "Acta de nacimiento del beneficiario, Acta de matrimonio o Resolución emitida por la autoridad
- Identificación oficial del titular y del beneficiario



## 9 Actualización de Datos de los Trabajadores

### Titular de la Cuenta Individual

- En caso de requerir una modificación de datos, deberás de incluir el documento en el que conste el dato a corregir

### Según la modificación:

- Para el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se necesita:
  - Cédula Fiscal o
  - Documento expedido por el SAT o
  - Recibo de Nómina con Homoclave
- Para el Estado Civil, teléfonos y correo electrónico:
  - No se requiere Documentación
- Y para Datos Certificables (Nombre Completo, Entidad de Nacimiento, Fecha de Nacimiento, CURP, Nacionalidad, Sexo):
  - Acta de Nacimiento del titular
  - Clave Única de Registro de Población (CURP) del titular

### Para el domicilio particular:

- Comprobante de domicilio<sup>4</sup>, con una antigüedad no mayor a tres meses a su fecha de emisión y podrían ser:
  - Suministro de energía eléctrica
  - Estados de Cuenta por servicios de telefonía o gas
  - Derechos por suministro de agua
  - Impuesto predial
  - Estados de Cuenta bancarios o de tiendas departamentales
  - Constancia de Situación Fiscal del Trabajador

### En caso de ser el Beneficiario el que solicite la actualización de datos, además de la documentación señalada anteriormente en el presente punto, deberá exhibir:

- Acta de defunción del Titular de la Cuenta Individual
- Identificación oficial vigente de la persona que inicie el trámite
- Cualquiera de los siguientes documentos que acredite su calidad de beneficiario (resolución de pensión, acta de matrimonio, su acta de nacimiento, laudo que declare la calidad de beneficiario o documento que acredite el concubinato (toda la documentación en original y copia))<sup>13</sup>

## 10 Traspasos<sup>14</sup>

- Si ya decidiste traspasar tu Cuenta Individual a Afore Inbursa, te informamos que una de las formas de iniciar tu trámite de traspaso es comunicándote a nuestro Centro de Atención Telefónica al 55 5447 8000 o al 800 90 90000 de lunes a domingo de 08:00 a 22:00 horas marcando la opción 4, en donde te indicarán las diferentes alternativas para realizarlo.

Para mayor información, consulte [www.inbursa.com](http://www.inbursa.com) en la opción: Personas / Cuentas e Inversión / Afore / Trámites

**NOTA:** Si no presentas toda la documentación requerida de acuerdo al trámite que vas a realizar, nuestros agentes de servicio no te podrán auxiliar a iniciarlo.

## “Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en [www.gob.mx/consar](http://www.gob.mx/consar)”

Unidad Especializada de Atención al Usuario: Con oficinas en Insurgentes Sur 3500, Edificio Inbursa, Planta Baja, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México. Llámanos al 55 5238 0649 o al 800 849 1000, con horario de atención: lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas, o bien a través del correo electrónico: [uniesp@inbursa.com](mailto:uniesp@inbursa.com)

“ Visite: [www.inbursa.com](http://www.inbursa.com) ”



Para mayor información comunícate al  
Centro de Atención Telefónica Inbursa

800 90 90000 | 55 5447 8000

Lunes a domingo de 8:00 a 22:00 horas

Si lo prefieres, acude a cualquiera de nuestras sucursales<sup>1</sup>

### Recuerda que:

El Ahorro Voluntario y el Ahorro Solidario sirven para complementar los recursos de tu Cuenta Individual<sup>15</sup>.

**¡Realízalos y ahorra más en tu Afore!**

## Referencias

- <sup>1</sup> Para conocer la ubicación de las sucursales de Afore Inbursa consulta el siguiente link [www.inbursa.com/storage/Sucursales-Afore.pdf](http://www.inbursa.com/storage/Sucursales-Afore.pdf)
- <sup>2</sup> De conformidad con el apartado A “Catálogo de Identificaciones Oficiales” del anexo D “Catálogos de Información e Identificación Personal en los Sistemas de Ahorro para el Retiro”, de las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
- <sup>3</sup> Para conocer los requisitos para la conformación del Expediente de Identificación consulte [https://www.inbursa.com/Portal/?page=Document/doc\\_view\\_section.asp&id\\_document=8495&id\\_category=34](https://www.inbursa.com/Portal/?page=Document/doc_view_section.asp&id_document=8495&id_category=34) en la siguiente ruta: Trámites > Registro y Traspaso > Expediente de Identificación.
- <sup>4</sup> De conformidad con el apartado B “Catálogo de comprobantes de domicilio” del Anexo D “Catálogos de Información e identificación personal en los Sistemas de Ahorro para el Retiro”, de las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
- <sup>5</sup> Véase Artículo 210 de las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2015.
- <sup>6</sup> Véase Trámite: Retiro total por Pensión y Negativa IMSS. Recuperado de [https://www.consar.gob.mx/gobmx/aplicativo/catsar/Principal/TramiteExt.aspx?idTramite=20&PAG\\_ACTUAL=/gobmx/aplicativo/catsar/Principal/InicioExt.aspx](https://www.consar.gob.mx/gobmx/aplicativo/catsar/Principal/TramiteExt.aspx?idTramite=20&PAG_ACTUAL=/gobmx/aplicativo/catsar/Principal/InicioExt.aspx), Régimen de Cuentas Individuales (Ley del ISSSTE 2007), México: Blog CONSAR, 03 de abril de 2020. Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/articulos/regimen-de-cuentas-individuales-ley-del-issste-2007> y Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro “Décimo Transitorio a Régimen anterior” México: Blog CONSAR, 31 de marzo de 2017. Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/articulos/retiros-totales-issste?state=draft> (Fecha de consulta 05 de agosto de 2024).
- <sup>7</sup> Véase ¿Quién puede solicitar una pensión de Orfandad? Recuperado de <http://www.imss.gob.mx/pensiones/preguntas-frecuentes/quien-puede-solicitar-una-pension-de-orfandad> (Fecha de consulta 05 de agosto de 2024).
- <sup>8</sup> Véase Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro “Inicio / Trámites / Trámite / Ayuda para gastos de Matrimonio IMSS” Recuperado de: [https://www.consar.gob.mx/gobmx/aplicativo/catsar/Principal/TramiteExt.aspx?idTramite=16&PAG\\_ACTUAL=/gobmx/aplicativo/catsar/Principal/InicioExt.aspx](https://www.consar.gob.mx/gobmx/aplicativo/catsar/Principal/TramiteExt.aspx?idTramite=16&PAG_ACTUAL=/gobmx/aplicativo/catsar/Principal/InicioExt.aspx) (Fecha de consulta: 05 de agosto de 2024).
- <sup>9</sup> Véase Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, “Retiros Parciales IMSS” (México: Blog CONSAR, 08 de diciembre de 2021). Recuperado de [www.gob.mx/consar/articulos/retiros-parciales-97089](http://www.gob.mx/consar/articulos/retiros-parciales-97089) y Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, “Retiro Parcial por desempleo ISSSTE” (México: Blog CONSAR, 28 de marzo de 2019). Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/articulos/retiro-parcial-por-desempleo-issste?state=draft> (Fecha de consulta: 05 de agosto de 2024).
- <sup>10</sup> Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, “¿Qué es el SAR-IMSS 92 y cómo puedo recuperarlo?” (México: Blog CONSAR, 06 de agosto de 2021). Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/articulos/que-es-el-sar-imss-92-y-como-puedo-recuperarlo> (Fecha de consulta: 05 de agosto de 2024).
- <sup>11</sup> Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, “Retiro por SAR ISSSTE 92”, (México: Blog CONSAR, 07 de junio de 2017). Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/articulos/retiro-por-sar-issste-92?idiom=es> (Fecha de consulta: 05 de agosto de 2024).
- <sup>12</sup> Véase Artículo 263 de las Disposiciones de Carácter General en Materia de Operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2015.
- <sup>13</sup> Véase Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, actualización de datos de los trabajadores, Recuperado de [www.consar.gob.mx/gobmx/aplicativo/catsar/Docs/Tramite06.pdf](http://www.consar.gob.mx/gobmx/aplicativo/catsar/Docs/Tramite06.pdf) (Fecha de consulta: 05 de agosto de 2024).
- <sup>14</sup> Véase Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro “Inicio/Trámites/ Trámite. Traspaso de Afore” (México: CONSAR) Recuperado de: [https://www.consar.gob.mx/gobmx/aplicativo/catsar/Principal/TramiteExt.aspx?idTramite=9&PAG\\_ACTUAL=/gobmx/aplicativo/catsar/Principal/InicioExt.aspx](https://www.consar.gob.mx/gobmx/aplicativo/catsar/Principal/TramiteExt.aspx?idTramite=9&PAG_ACTUAL=/gobmx/aplicativo/catsar/Principal/InicioExt.aspx) (Fecha de consulta: 05 de agosto de 2024).
- <sup>15</sup> Véase Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, *Todo sobre el Ahorro Voluntario*, México: Acciones y Programas, 01 de abril de 2024. Recuperado de: <https://www.gob.mx/consar/lacciones-y-programas/todo-sobre-el-ahorro-voluntario-265969> y Comisión Nacional para el Sistema de Ahorro para el Retiro, *Ahorro Solidario para los trabajadores del Estado*, México: Blog CONSAR, 7 de marzo de 2014. Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/articulos/ahorro-solidario-para-los-trabajadores-del-estado> (Fecha de consulta: 05 de agosto de 2024).